



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00112-00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y lo reglado en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

- 1.- Adecúe íntegramente la demanda y poder conferido, toda vez que están fundamentados en un proceso ejecutivo laboral, téngase en cuenta que el Superior fijó la competencia en la jurisdicción civil.
- 2.- Adecue íntegramente el poder conferido, en la forma y términos como quedó regulado en el artículo 5º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 3- Aclare el numeral segundo de las pretensiones conforme a los hechos de la demanda, en punto a los intereses moratorios, dado que por concepto del capital cobrado pretende intereses desde el 28 de junio de 2017, cuando el pago del cual se deriva la presente ejecución se efectuó el 21 de junio de 2018, fecha en la cual le fue cancelada la indemnización a la parte demandada.
- 4.- Aclare o excluya el numeral tercero de las pretensiones, toda vez que por el capital pretendido solicita intereses moratorios y al mismo tiempo pide sea indexada la suma adeudada.
- 5.- El escrito subsanatorio y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

<p>Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.</p> <p>El auto anterior se notificó por estado: No. <u>055</u> de hoy <u>29 DE JULIO 2021</u></p> <p>La Secretaria</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ee122c610409da27583049a156be3116d94e54ac58c6867add290450875284**

Documento generado en 27/07/2021 04:39:17 PM